

Santiago, 23 de agosto de 2023
DE 03861-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico de la Central PE Cerro Tigre, del Coordinado Cónдор Energía SpA

[1] Carta Cónдор Energía SpA CH088-2023, Ref.: “Nueva versión Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cerro Tigre.”, de fecha 25 de abril de 2023.

[2] Carta DE00398-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Eólico Cerro Tigre, del Coordinado Cónдор Energía SpA”, de fecha 21 de enero de 2022.

De mi consideración,

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Cerro Tigre, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Cónдор Energía SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la Central PE Cerro Tigre, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del Parque Eólico Cerro Tigre

| Central/Unidad | Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW] | SS/A [MW] | Pérdidas en la central ⁽²⁾ [MW] | Potencia Mínima Neta ⁽³⁾ [MW] |
|----------------|---------------------------------------|--------------|--|--|
| PE Cerro Tigre | 0,538 | 0,1 | 0,438 | 0,00 |

(1) Considera la operación del parque eólico con 43 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 0,538 MW. El mínimo técnico por aerogenerador es de 0,538 MW, considerando alto recurso eólico.

(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (63 kW) y las del sistema colector (375 kW) en condición de mínima inyección.

(3) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Cerro Tigre.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la Central PE Cerro Tigre, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día viernes 25 de agosto de 2023.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Cónдор Energía SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Cerro Tigre

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

BBB/ycl

c.c.:
Sr. Claudio José Gutiérrez García – Encargado Titular Cónдор Energía SpA
GO, GM, DCO